

## BOLETIN: BI ADVISORY

Diciembre, 2011

### IMPUESTO ESTADOUNIDENSE

Estados Unidos de América; un País donde sus Ciudadanos tienen como parte de su vida cotidiana estar inmersos en una serie de información estadística de su vida económica, social y personal; si, vamos, una inmensidad de números y números proporcionando toda clase de medidas socio-económicas del País y de sus Ciudadanos; información que el Gobierno Estadounidense aprovecha para informar a sus Ciudadanos el camino y la dirección hacia donde os dirige su política económica.

En este Diciembre de 2011, el Gobierno Estadounidense a través del equivalente a nuestra Hacienda Tributaria y de su Departamento de Justicia, ha comunicado a sus Ciudadanos Estadounidenses o a las Personas que os Residen en Estados Unidos de América que en el lapso de 2012 a 2015, habrá un traspaso generacional de riqueza derivada del termino del ciclo normal biológico de la vida del ser humano, que os pudiese generar un flujo de dinero de US\$4.8 trillon por concepto de Herencias o Legados; estadística de vida, que lleva al Gobierno Estadounidense a comunicar: "Medidas Tributarias".

Si, la promulgación de Medidas Tributarias enfocadas para que esa riqueza de origen Estadounidense siempre colabore al crecimiento económico de su País; naturalmente, mediante el cumplimiento del pago del Tributo Estadounidense respectivo.

El Gobierno Estadounidense conoce y sabe que parte importante de dicha transición generacional de riqueza os es transferida a una serie de niveles de estructuras basadas en Fideicomisos, ubicados en Países Extranjeros; y por esta razón: Ambas Dependencias Estadounidenses ha comunicado medidas tributarias para cerciorarse del adecuado cumplimiento y pago del Tributo de Herencias Estadounidense.

El Gobierno Estadounidense no tiene duda que las operaciones de traspasos de riqueza por muerte que sus Ciudadanos o las Personas Extranjeras con Residencia Tributaria Estadounidense obtienen de procedencia Estadounidense, estén cumpliendo cabalmente con cualesquier Ley Tributaria Estadounidense; sin embargo: También, el Gobierno Estadounidense, prefiere prevenir la elusión o evasión del tributo; mediante Medidas Tributarias de revisión de cumplimiento de declaraciones informativas de la riqueza de las Personas, y sobre todo: De los movimientos de dinero hacia o entre, estructuras de fideicomisos en territorio Estadounidense o no, y todo dirigido hacia el incremento de la riqueza Individual de las Personas, y del destino final de la riqueza de las Personas Fallecidas.

Las Medidas Tributarias Estadounidenses estarán direccionadas a la revisión detallada de las operaciones de dinero hacia los Fideicomisos y de la manera administrativa u operativa corporativa interpósita del manejo del Fideicomiso; medidas que os pudiesen tener más éxito, si los Fideicomisos están ubicados en los Estados Unidos de América o en algún País Extranjero que tenga celebrado un convenios de intercambio de información tributaria.

El apoyo de las Herramientas Tecnológicas de Inteligencia de Negocios os ayudarán a la Hacienda Tributaria Estadounidense a cerciorarse que todo incremento de riqueza en dinero o en bienes de las Personas, son congruentes con la información contenida en sus declaraciones federales o estatales de cumplimiento obligatorio; también esta Inteligencia de Negocios: Os ayudarán a esta Hacienda ha proporcionar estadística económica Individual de las Personas sobre el incremento o decremento: En el uso de sus tarjetas de crédito o debito para la adquisición de bienes y servicios cotidianos o no, adquisición de bienes inmuebles o muebles, situación real económica cotidiana familiar, etc.; y todo ello: Con respecto al nivel socio: económico de la Persona, hostia, hay un costo por ser Ciudadano Estadounidense o ser Residente Tributario en ese País.

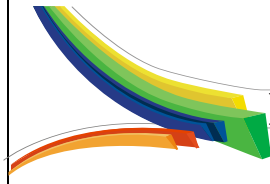
Al fin y a la postre: El Gobierno de los Estados Unidos de América tiene una manera muy especial de visualizar la forma de incrementar el núcleo Tributario Estadounidense; más allá de pretender llevar a cabo una reforma tributaria acordada inexistente denominada “integral” o limitar lo que se puede o no, disminuir de los ingresos tributarios; se enfoca a intentar de que todo el Dinero cotidiano Estadounidense siempre contribuya al Tributo Estadounidense; que dicho sea de paso: ¿Este esquema tecnológico de Inteligencia de Negocios tendría éxito tributario en México?.

Oficina Central  
Sonora No. 85 Piso 1  
Col. Roma  
México, D. F. 06700  
(55)5211-3301

[www.biadvisory.com.mx](http://www.biadvisory.com.mx)

Oficinas en México  
Polanco  
Colonia Marte  
Monterrey

Oficinas en el Extranjero  
San Antonio Texas



**BUSINESS INTELLIGENCE  
ADVISORY**  
MÉXICO

Jesús B. Laredo Noriega  
Business Intelligence Advisory

**Firma con un amplio conocimiento en el mercado Mexicano e Internacional que busca ofrecer soluciones integrales de negocios basadas en la Inteligencia de Negocios que contribuyan a la productividad y competitividad de las organizaciones, como una respuesta a la problemática real del sector empresarial en que se desenvuelven; con personal con un perfil multidisciplinario y con una estructura profesional en base en Líneas de Servicios: Financiera, Impuestos y Legal, Auditoría de Negocios, Tecnología de Información, Mejora de Procesos, Ambiental, Asesoría Internacional Financiera-Tributaria.**